



## **AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022, APROBADAS EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR EL CONSEJO RECTOR DEL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL**

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

### **"2. APROBACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES DE CARÁCTER SOCIAL MES DE SEPTIEMBRE 2022. (EXP. 1944/2022).**

- I. La situación económica, laboral y social pone de manifiesto la necesidad de ofrecer a los ciudadanos de Martorell ayudas de primera necesidad para hacer frente a la realidad que les afecta. Desde el Departamento de Bienestar Social del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones se pretende dar respuesta a estas necesidades de una manera integral, innovadora y próxima, velando por que las personas puedan vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.
- II. La administración pública municipal, en aplicación de la Ley 12/2007, de Servicios Sociales, debe garantizar a todo el mundo el derecho a prestaciones básicas y debe intervenir en los núcleos familiares en situación de vulnerabilidad social. La importancia de garantizar el mínimo de suficiencia en materia de recursos e igualdad, en un sentido amplio y extensivo de este principio, motiva que las ayudas de carácter social no se desvinculen del plan de trabajo individual y familiar de la persona beneficiaria de la ayuda. Con el objetivo de lograr una visión inclusiva que vaya más allá de las ayudas reactivas e incluya una necesaria articulación en función de las necesidades detectadas, es necesario incidir en las causas originarias de la situación y conseguir un tratamiento estructural coordinado con el resto de administraciones y/o servicios que intervienen.
- III. Ante esta situación, el equipo de profesionales de Servicios Sociales Básicos del Patronato ha valorado las ayudas de carácter social.
- IV. En el expediente consta el informe y su anexo sobre las ayudas individuales, emitido por el Jefe de Servicios Sociales.
- V. Se acredita la existencia de crédito por parte del departamento de Intervención del Patronato en la partida presupuestaria 2022 2000 23100 48222 Subvenciones Bienestar Social.
- VI. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.





## Fundamentos de derecho

- Artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 8.4.c) de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, que dispone lo siguiente: 4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes: .../... c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar las ayudas económicas individuales de carácter social a los siguientes usuarios/usuarioas, en las actividades y cantidades que a continuación se detallan:

HESTIA	NOMBRE AYUDA	ACTIVIDAD	% AYUDA	AYUDA CONCEDIDA
2014/0128	PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN LABORAL	PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN LABORAL	99%	194,04 €
2014/0422	PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN LABORAL	PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN LABORAL	99%	99,00 €
2014/0631	AYUDA PARA DESCANSO FAMILIAR	AYUDA PARA DESCANSO FAMILIAR	33%	698,37 €
014/1491	AYUDA GUARDERÍA	LES TORRETES	99%	718,74 €
2015/0335	TRANSPORTE ADAPTADO	TRANSPORTE ADAPTADO	83%	750,00 €
2015/0335	TRANSPORTE ADAPTADO	TRANSPORTE ADAPTADO	83%	750,00 €
2015/0390	AYUDA GUARDERÍA	PONT D'ESTELS	99%	1.722,80 €
2015/0390	APOYO TERAPÉUTICO FAMILIAR	APOYO TERAPÉUTICO FAMILIAR	99%	1.000,00 €
2015/0530	TRANSPORTE ADAPTADO CDIA	TRANSPORTE ADAPTADO	83%	750,00 €
2015/0530	TRANSPORTE ADAPTADO CDIA	TRANSPORTE ADAPTADO	83%	750,00 €
2016/0206	AYUDA PARA ACTIVIDADES DE VERANO	CASAL ARC DE SANT MARTÍ	99%	432,63 €
2016/0361	AYUDA PARA DESCANSO FAMILIAR	AYUDA PARA DESCANSO FAMILIAR	95%	2.947,84 €
2016/0492	PMSAP/CLUB/ENTIDAD	BALONCESTO	66%	178,20 €





2017/0345	PMSAP/CLUB/ENTIDAD	BALONCESTO	99%	178,20 €
2017/0381	AYUDA GUARDERÍA	PONT D'ESTELS	33%	740,52 €
2018/0193	AYUDA GUARDERÍA	RIU DE SONS	66%	951,79 €
2018/0349	AYUDA PARA ACTIVIDADES DE VERANO	ENGLISH SUMMER	33%	18,81 €
2018/0381	AYUDA PARA ACTIVIDADES DE VERANO	PMSAP	33%	36,30 €
2018/0417	AYUDA PARA MANTENIMIENTO O ACCESO A VIVIENDA HABITUAL	AYUDA PARA MANTENIMIENTO O ACCESO A VIVIENDA HABITUAL	75%	1.275,00 €
2018/0792	TRANSPORTE ADAPTADO	TRANSPORTE ADAPTADO	83%	750,00 €
2019/0447	PMSAP/CLUB/ENTIDAD	ESCUELA ACUÁTICA	25%	95,00 €
2019/0489	AYUDA GUARDERÍA	LES TORRETES	25%	440,00 €
2019/0585	PMSAP/CLUB/ENTIDAD	NATACIÓN	33%	145,20 €
2020/0324	AYUDA PARA ACTIVIDADES DE VERANO	COLONIAS	99%	630,00 €
2020/0324	AYUDA PARA ACTIVIDADES DE VERANO	COLONIAS	99%	630,00 €
2020/0324	AYUDA PARA ACTIVIDADES DE VERANO	COLONIAS	99%	630,00 €
2021/0002	AYUDA PARA MANTENIMIENTO O ACCESO A VIVIENDA HABITUAL	AYUDA PARA MANTENIMIENTO O ACCESO A VIVIENDA HABITUAL	75%	975,00 €
2022/0039	AYUDA PARA SUMINISTROS BÁSICOS	ENDESA ENERGIA	75%	722,20 €
			<b>TOTAL</b>	<b>19.209,64 €</b>

**Segundo.** Estas cantidades irán a cargo de la partida presupuestaria 2022 2000 23100 48222 Subvenciones Bienestar Social, del presupuesto aprobado para el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell correspondiente al ejercicio 2022.

**Tercero.** Requerir a los beneficiarios para que, en el plazo máximo de 10 días desde la notificación, comparezcan ante la Presidencia del Patronato para firmar la aceptación de la subvención y la cesión del crédito.

**Cuarto.** Trasladar el presente acuerdo a los/las interesados/as con indicación de los recursos correspondientes, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

